

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**608.** ORDEN Nº 2022, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 07/05/2026, registrada al número 2026002022, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 31 de marzo el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de trabajo de personal directivo profesional de Secretario/a Técnico/a de Educación, Deporte y Juventud, por el sistema de libre designación, publicada en el B.O.ME. número 6362, de 17 de marzo de 2026, y dado que no se han presentado alegaciones a la misma,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2740/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

### ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AGUILAR GARCÍA, NAHUM
2	LEDO CABALLERO, JOAQUÍN M.
3	RUBIO SOLER, FRANCISCO J.

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	PALAU CUEVAS, JOSÉ A.

**Motivo de la exclusión:** No reunir uno de los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria (Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1, Licenciado o Graduado en Derecho o equivalente).

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en la web de la CAM y en el Boletín Oficial de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 7ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.